

Israel: Las Altas Partes Contratantes que se reúnen en Ginebra deben garantizar que se respeta el Convenio IV de Ginebra

GINEBRA -- En la víspera de la cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Convenio de Ginebra de 1949, Amnistía Internacional ha manifestado su satisfacción por la reafirmación de los principios del Convenio IV de Ginebra contenida en la declaración presentada a las Altas Partes Contratantes, pero ha pedido a esas Altas Partes Contratantes que cumplan con carácter de urgencia con la obligación establecida en el artículo 1 del Convenio, en el que se comprometen «a respetar y a hacer respetar» dicho Convenio.

Amnistía Internacional ha declarado: «La reafirmación de los principios definidos para la protección de la población civil en tiempo de guerra constituye un avance importante, pero no es suficiente. Al ratificar los Convenios, cada una de las Altas Partes Contratantes se ha comprometido solemnemente a garantizar que estos principios se respetan».

«Ahora, las Altas Partes Contratantes deben acordar medidas concretas para garantizar que se respeta el Convenio e impedir un mayor deterioro en la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados», ha añadido la organización.

La declaración sobre la que se espera que las Altas Partes Contratantes lleguen a un acuerdo reafirma los principios del Convenio IV de Ginebra. En particular:

§ Reafirma la aplicabilidad del Convenio IV de Ginebra a los territorios palestinos ocupados, incluido Jerusalén Oriental.

§ Las Altas Partes Contratantes expresan honda preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en el territorio; también manifiestan su pesar por el elevado número de víctimas civiles, en particular niños y otros grupos

vulnerables, causadas por el uso indiscriminado o desproporcionado de la fuerza y por la ausencia del respeto al derecho internacional humanitario.

§ Pide a la potencia ocupante (Israel) que se abstenga inmediatamente de cometer infracciones graves que impliquen cualquiera de los actos expuestos en el artículo 147 del Convenio IV de Ginebra, como el homicidio intencional, la tortura, la deportación o el traslado ilegal, el hecho de privar a una persona de su derecho a ser juzgada legítima e imparcialmente, o la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario.

§ Reitera la obligación de las Altas Partes Contratantes, en virtud del artículo 146 del Convenio, de determinar sanciones penales efectivas para las personas que hayan cometido o dado orden de cometer infracciones graves del Convenio.

§ Pide a la potencia ocupante que se abstenga de perpetrar otras violaciones del Convenio, en especial represalias contra las personas protegidas [palestinos] y sus bienes, castigos colectivos o restricciones no justificadas a la libertad de circulación, y que trate con humanidad a las personas protegidas, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia.

La declaración reafirma además la ilegalidad de los asentamientos y la necesidad de salvaguardar y garantizar los derechos de todos los habitantes y su acceso a los Lugares Sagrados de Jerusalén.

Teniendo en cuenta la urgencia de la situación actual en la región, Amnistía Internacional pide a las Altas Partes Contratantes reunidas en Ginebra que refuercen el llamamiento que se les formula, contenido en la declaración, para que fomenten cualquier arreglo y acuerdo respaldado por las partes del conflicto sobre el despliegue de observadores independientes e imparciales encargados de vigilar, entre otras cosas, las infracciones del Convenio IV de Ginebra.

Amnistía Internacional ha declarado: «Ya es hora de que se pase de reafirmar

los principios a garantizar que se envíen a los territorios ocupados observadores internacionales con un mandato enérgico, transparente y público encargados de vigilar el respeto del derecho internacional humanitario. Las Altas Partes Contratantes deben demostrar su compromiso de garantizar el respeto del Convenio ejerciendo la jurisdicción universal para llevar ante la justicia a los sospechosos de infracciones graves».

Información general

La actual Conferencia de las 189 Altas Partes Contratantes del Convenio IV de Ginebra de 1949 ha sido convocada por el gobierno suizo, depositario de los Convenios de Ginebra, y tiene lugar el 5 de diciembre de 2001. El Convenio IV de Ginebra se refiere a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra.

Según los informes, Israel (que firmó los Convenios de Ginebra el 8 de diciembre de 1949 y los ratificó el 6 de julio de 1951) ha declarado que no asistirá a la conferencia. También ha declarado que no considera que los Convenios de Ginebra sean aplicables *de jure* a Cisjordania y la Franja de Gaza, territorios que ocupó en 1967. En una declaración realizada ante el Comité contra la Tortura en noviembre de 2001 en Ginebra, la delegación israelí alegó también que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes no se aplicaba a los territorios ocupados porque éstos estaban regidos por los Convenios de Ginebra. Las Naciones Unidas han manifestado una y otra vez que en los territorios ocupados deben aplicarse tanto las normas internacionales de derechos humanos como el derecho humanitario.

Amnistía Internacional ha manifestado repetidamente su preocupación porque Israel ha cometido infracciones graves de los Convenios de Ginebra. Desde el comienzo de la Intifada, más de 700 palestinos han muerto a manos de las fuerzas de seguridad israelíes. La mayoría fueron víctimas de homicidios ilegítimos, y entre ellos se encontraban al menos 150 niños y 60 palestinos que fueron asesinados. Los detenidos palestinos suelen ser sometidos a tortura u otros malos tratos durante los interrogatorios. Al menos 34 personas permanecen recluidas en virtud de órdenes

de detención administrativa sin que se hayan formulado cargos contra ellas ni se las haya juzgado. Centenares de palestinos de los territorios ocupados han sido juzgados ante tribunales militares en juicios que no cumplieron las normas internacionales. Los castigos colectivos contra los palestinos incluyen el cierre, mediante controles de carretera, de ciudades y pueblos, la demolición de más de 550 viviendas palestinas y prolongados toques de queda.

Amnistía Internacional también ha planteado su preocupación por los abusos cometidos por grupos armados palestinos como *Fatah*, *Hamas*, *Guerra Santa Islámica (Yihad Islami)* y el *Frente Popular para la Liberación de Palestina*. La prohibición del homicidio intencionado de civiles establecida en el *Convenio de Ginebra* debe ser respetada también por todos los individuos y grupos armados. Mediante tiroteos y atentados suicidas con explosivos, los grupos armados palestinos han dado muerte deliberadamente a más de 230 israelíes, de los cuales más de 170 eran civiles. Al menos 35 de los fallecidos eran niños.

**** Si desean más información o concertar una entrevista, pónganse en contacto con los representantes de Amnistía Internacional en Ginebra, en los números +41 797 135 867 o +41 793 566 292.**

\ FIN

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566, o visiten nuestro sitio web en: <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <<http://www.edai.org/centro>>.